

INCIDENCIA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO EN LA ECONOMÍA COLOMBIANA: ESTUDIOS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL

Impact of free trade agreements on the Colombian economy: Legal perspective studies

**Ana María Olaya Cardona
Diana Yasmin Diaz Riveros**

**Universidad Politécnico Gran Colombiano
Derecho
Colombia**

Resumen

El presente artículo se basa en la investigación que analiza la influencia de los tratados internacionales, en particular los tratados de libre comercio, en el ámbito mercantil, con un enfoque especial en el comercio y la economía colombiana. La investigación reconoce cómo la evolución del derecho comercial internacional ha sido impulsada por las cambiantes demandas de las sociedades en el contexto global. La creación del derecho comercial internacional ha permitido a los Estados desarrollar un sistema legal apropiado para facilitar transacciones comerciales a nivel mundial.

En la actualidad, se ha establecido un sistema de derecho comercial internacional que busca proteger los intereses de los Estados y promover la celebración de acuerdos económicos entre naciones, con el objetivo de expandir sus mercados a nivel global y estimular el desarrollo económico. Esta apertura hacia el comercio internacional ha sido facilitada por los tratados de libre comercio, que posibilitan la negociación económica entre Estados. En el contexto colombiano, la ratificación de estos tratados tiene como objetivo impulsar la exportación de productos locales e importar bienes que puedan elevar la calidad de los productos colombianos.

A pesar de los beneficios potenciales, se señala que la implementación de estas dinámicas comerciales, influenciadas por la globalización, puede tener tanto efectos positivos como negativos en las relaciones mercantiles. Particularmente, las pequeñas y medianas empresas

(PYMES) locales, con activos limitados, podrían experimentar desafíos bajo estos cambios comerciales.

El objetivo principal de esta investigación es analizar el impacto de los tratados internacionales, especialmente los de libre comercio, en la economía local. Para lograrlo, se proponen objetivos específicos que incluyen identificar las tendencias emergentes en el derecho comercial en Colombia, examinar los tratados y convenios mercantiles ratificados por el país y analizar la jurisprudencia relacionada con los tratados internacionales.

La pregunta problema planteada en esta investigación busca comprender de qué manera los tratados internacionales, en especial los de libre comercio, afectan el ámbito mercantil, con un enfoque en el comercio local. La hipótesis presentada establece una relación causal entre la ratificación de convenios y tratados internacionales por parte del Estado colombiano y su impacto tanto positivo en las PYMES como negativo en las relaciones comerciales locales.

En resumen, esta investigación busca explorar y comprender el impacto de los tratados internacionales en el ámbito mercantil, especialmente en el comercio local en Colombia. Los objetivos y la metodología propuesta se enfocan en identificar tendencias, examinar acuerdos internacionales y analizar la jurisprudencia, con el fin de abordar la pregunta problema y verificar la hipótesis planteada.

Palabras clave

Tratados internacionales, Comercio local, Libre comercio, Economía, Impacto

Abstract

This Academic Article is based on the research that analyzes the influence of international treaties, particularly free trade agreements, in the commercial sphere, with a special focus on local trade. The research acknowledges how the evolution of international commercial law has been driven by changing societal demands in the global context. The creation of international commercial law has enabled states to develop an appropriate legal system to facilitate global commercial transactions.

Currently, an international commercial law system has been established to safeguard the interests of states and promote the formation of economic agreements among nations, with the aim of expanding their markets globally and stimulating economic development. This opening to international trade has been facilitated by free trade agreements, which enable economic negotiations among states. In the Colombian context, the ratification of these treaties aims to boost the export of local products and import goods that can enhance the quality of Colombian products.

Despite potential benefits, it is noted that the implementation of these commercial dynamics, influenced by globalization, can have both positive and negative effects on commercial relationships. Particularly, local small and medium-sized enterprises (SMEs) with limited assets might face challenges under these commercial changes.

The main objective of this research is to analyze the impact of international treaties, especially free trade agreements, on the local economy. To achieve this, specific objectives are proposed, including identifying emerging trends in commercial law in Colombia, examining ratified trade agreements and conventions in the country, and analyzing jurisprudence related to international treaties.

The research question posed in this study seeks to understand how international treaties, especially free trade agreements, impact the commercial sphere, with a focus on local trade. The presented hypothesis establishes a causal relationship between the ratification of international agreements by the Colombian state and its dual impact – positive on SMEs and negative on local trade relationships.

In summary, this research aims to explore and comprehend the impact of international treaties in the commercial sphere, particularly on local trade in Colombia. The objectives and proposed methodology focus on identifying trends, examining international agreements, and analyzing jurisprudence, with the goal of addressing the research question and validating the presented hypothesis.

Keywords

International treaties, Local trade, Free trade agreements, Economy, Impact

Introducción

El derecho se ha rediseñado para cubrir y/o satisfacer las nuevas demandas de las sociedades, sobre todo en el marco comercial a nivel global, resultando en la creación del derecho comercial internacional. Es decir, las transformaciones globales en el ámbito comercial dieron lugar a que los Estados desarrollaran un sistema legal adecuado que permitiera la realización de transacciones comerciales a escala global.

En la actualidad se ha consolidado un derecho comercial internacional que vele por los intereses de los Estados sin que estos se aislen de los demás, ya que, permite la celebración de acuerdos económicos entre los mismos, con el ánimo de ampliar sus mercados en la esfera global, por lo que el producto de estas negociaciones, se traduce en el desarrollo económico de cada uno de ellos.

Esta apertura al mercado internacional ha sido posible a través de los tratados de libre comercio que permiten la negociación económica de los Estados interesados. En el caso colombiano, la ratificación de estos tratados comerciales ha buscado que las empresas colombianas ofrezcan sus productos en el mercado internacional e importen productos que les permita desarrollar productos de mejor calidad. Sin embargo, el comercio local

(PYMES), las cuales no alcanzan una magnitud macro debido que “son empresas pequeñas y medianas con activos hasta 30.000 SMMLV” (Franco-Ángel, 2019), pueden encontrarse afectadas bajo la implementación de estas nuevas dinámicas comerciales puesto que es la globalización comercial la que tiene impactos tanto positivos y negativos dentro de la relación mercantil.

Así las cosas, el presente escrito pretende estudiar la incidencia de los tratados de libre comercio en la economía nacional a partir del método cualitativo de investigación.

Planteamiento del problema

La actividad del comercio ha estado presente en la vida del ser humano desde los albores de la civilización, por tanto, la forma de realizar esta actividad se ha transformado conforme ha evolucionado la sociedad. Las civilizaciones dieron el paso del trueque de productos y servicios entre individuos locales al trueque de productos y servicios a nivel global.

Es claro que cada Estado posee un sistema económico diferente, en consecuencia, cada vez que realizan intercambios de productos y servicios con otros Estados tienden a proteger sus intereses en los acuerdos; diseñan reglas

tendientes a favorecer su economía y las necesidades particulares de sus ciudadanos.

Ahora bien, el comercio internacional está incrustado en los procedimientos de derecho público y privado, por lo que, para percibir las implicaciones de este, es necesario comprender el sistema legal al que está sujeto, es decir, los fundamentos del derecho comercial, el derecho aduanero y sus obligaciones tributarias y arancelarias, y las barreras que pueden llegar a existir.

En el caso colombiano, cabe mencionar que, en respuesta a la renovada apertura económica de la década de los 90, el país adoptó políticas de comercio exterior para mantener buenas relaciones comerciales con otros países. En palabras de Juárez (1993) "Era necesario adaptar el modelo político institucional al modelo internacional establecido por la globalización, de lo contrario esto podría llevar al aislamiento comercial" (Juárez, 1993).

Así las cosas, en el presente escrito se espera estudiar grosso modo los tratados internacionales con fines comerciales celebrados entre países miembros de diversas organizaciones internacionales y países independientes de ellas, en especial los tratados de libre comercio. Lo anterior debido a que es menester analizar el impacto que las firmas de tratados de libre comercio en el comercio local.

Pregunta Problema

¿De qué manera los tratados internacionales, en especial los de libre comercio, generan un impacto en materia mercantil, en especial en el comercio local?

Hipótesis

Se pretende plantear una hipótesis de corte causal, pretendiendo explicar la relación de causa y efecto entre las variables usando el planteamiento explicativo; de ahí se tiene que el Estado colombiano cuenta con muchos convenios y ratificaciones en cuanto al comercio internacional que benefician a pequeñas y medianas empresas pero que impactan negativamente en la relación comercial para comercios locales.

Objetivo General

Analizar el impacto de celebrar tratados de internacionales en materia económica, especialmente los tratados de libre comercio, en la economía local.

Objetivos Específicos

- Identificar las tendencias y necesidades emergentes en el área de derecho comercial del país.
- Estudiar los tratados y/ o convenios ratificados por Colombia en

materia mercantil con otros países, especialmente los tratados de libre comercio.

- Analizar desde la jurisprudencia colombiana como se ha desarrollado el tema de los tratados internacionales.

Marco jurídico analítico

El derecho evoluciona a la par con la sociedad debido a que busca proteger o apoyar cada manifestación, relación y conducta humana (García y Calderón, 2020). Es decir, el desarrollo o transformación de diversos campos del derecho se produce como respuesta a nuevos comportamientos, signos o conductas de las personas, ya sea de forma individual o colectiva.

Bajo esta premisa, las leyes han sido modificadas a lo largo de la historia humana para satisfacer, entre otras cosas, necesidades emergentes en los ámbitos social, político, cultural, ecológico, económico, etc. El campo de la economía y el comercio no son indiferentes al derecho y mucho menos a su transformación (López, 2003); puesto que como se mencionó anteriormente el comercio es una actividad que el ser humano ha practicado desde los albores de la civilización.

En la actualidad, las actividades comerciales y económicas se desarrollaron tanto a nivel local como transnacional, es decir que las actividades han traído

beneficios y desarrollos a través de las fronteras nacionales.

Cabe resaltar que el intercambio de bienes y servicios entre Estados genera una economía sana (García y Calderón, 2020). Además, los vínculos comerciales interestatales permiten a los aspirantes a comerciantes vender sus productos en el extranjero u obtener materias primas para fabricar los productos que desean ofrecer al mercado; este fenómeno de importar y exportar productos a diferentes partes del mundo está regulado por el Derecho Comercial Internacional o International Trade Law.

Así las cosas, con el fin de aclarar el significado y campo de estudio del derecho comercial internacional, primero se debe considerar la noción de derecho comercial. El autor Arcila (2007) señala que el derecho comercial está definido como:

un conjunto de normas jurídicas obligatorias que regulan (i) a las personas que habitual y profesionalmente realizan actos de comercio; (ii) los bienes de naturaleza mercantil destinados al ejercicio de actividades comerciales; (iii) los contratos mercantiles típicos; (iv) los aspectos procedimentales como, por ejemplo, los concordatos y (v) lo

relacionado con la navegación marítima, fluvial y área (Arcila, 2007, p.35)

Por su parte Velasco (s.f) reza que el derecho mercantil y/o comercial es:

una disciplina jurídica, que regula una parte de la actividad económica como lo es el comercio y todas las actividades que nacen del ejercicio de esta. Dado que la palabra comercio proviene de CUM MERX, que significa con mercancía. (Velasco)

Termina enunciando que, el derecho comercial es:

el conjunto de normas obligatorias que rigen las actividades mercantiles, las relaciones jurídicas que en ellas se originan, así como los sujetos de estas (Velasco).

Por esta razón, el Código de Comercio regula la mayoría de las actividades comerciales que se realizan dentro del Estado colombiano, puesto que el artículo 20 del Código de Comercio colombiano destaca los actos o actividades que el Congreso considera comerciales o mercantiles. Este artículo establece básicamente que la venta o transferencia de bienes o servicios a título oneroso constituye

una transacción comercial. En palabras simples, se puede decir que los actos de comercio están ligados intrínsecamente a proporcionar bienes y servicios a terceros.

Ahora bien, el autor Arroyo (2017) señala que, en el mundo actual, el fenómeno de la globalización ha eclipsado el derecho comercial nacional o local con el derecho comercial internacional, en consecuencia "Los países deben aplicar estándares internacionales de manera más amplia al comercio internacional" (Arroyo, 2017).

Ahora bien, considerando que el derecho comercial regula las transacciones comerciales y/o las relaciones económicas que tienen lugar dentro de un país utilizando leyes o normas comerciales, se deduce que, el derecho comercial internacional se refiere a una serie de acuerdos o tratados internacionales ratificados por dos o más países que rigen la actividad económica o el comercio transfronterizo y/o interestatal "por bienes, capital, personas, tecnología, barcos o aviones" (Parga, p. 296).

Es decir, el derecho mercantil internacional se preocupa de regular las mismas relaciones comerciales, económicas y/o comerciales, pero a nivel macro transfronterizo, por tanto, su regulación se rige por acuerdos y/o tratados internacionales.

Es importante resaltar que existen diversos conceptos de derecho mercantil

internacional, es decir, la aproximación al concepto de esta rama del derecho se puede hacer desde una concepción amplia (Henkein, 1993) y una concepción estricta. Vista desde un sentido más amplio se tiene que incluye todos los aspectos económicos y/o pecuniarios del derecho internacional y definida desde un punto de vista escrito, se entiende que este campo incluye el comercio exterior, la inversión y los servicios, el comercio transfronterizo, o el establecimiento de actividades económicas de personas naturales o jurídicas de otros estados (Parga, Citando s.f. Henkin, 1993, p.296).

El autor Arroyo (2017) ha señalado que, si bien sigue siendo relevante la noción de “derecho comercial” a nivel nacional, también el concepto de derecho comercial internacional cobra relevancia debido a que en el interior de un Estado la economía se desarrolla también con los acuerdos de libre comercio (TLC), acuerdos de asociación y otras ratificaciones de los Estados para facilitar este comercio (p. 137).

En el caso colombiano, la Corte Constitucional estableció en su jurisprudencia que los tratados internacionales que el Estado colombiano suscriba con otros estados en materia económica, no hacen parte del bloque constitucional. En la sentencia C-750 de 2008, M.P. Clara Inés Vargas Hernández, se establece que:

Por regla general los tratados internacionales suscritos por

Colombia en materia económica y comercial no constituyen parámetros de constitucionalidad, por cuanto no despliegan una jerarquía normativa superior a la de las leyes ordinarias, toda vez que dicha condición, como se ha explicado, se predica exclusivamente de los convenios internacionales que reconocen derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, en tanto el objeto de estos tratados corresponden a la ordenación de aspectos económicos, comerciales, fiscales, aduaneros, inversiones, técnicos, etc. (Corte Constitucional, Sentencia C-750 de 2008).

Lo anterior es relevante debido a que, la honorable Corte Constitucional, como guardiana de la Constitución Política de 1991, ha sido enfática en expresar que no todos los tratados y convenios internacionales hacen parte del bloque de constitucionalidad ya que, en el caso de las actividades comerciales, están reguladas expresamente en la Carta Superior. Además, en el caso de los acuerdos y/o tratados comerciales celebrados con otros Estados, la Corte señala que el motivo por el

cual no son parte del bloque de constitucionalidad es debido a que:

los acuerdos comerciales, en esencia, traducen objetivos y políticas gubernamentales, los cuales están sometidos a la reciprocidad de los Estados y a las necesidades económicas coyunturales, lo cual impediría un control definitivo de la constitucionalidad de una disposición legal (Corte Constitucional, Sentencia C-582 de 1999).

Ahora, dentro de la amplitud del derecho internacional comercial la noción de los bloques económicos es clave, debido a que este bloque o grupo se conforma de manera voluntaria por dos o más Estados con el objetivo único de establecer, suscribir o ratificar convenios y/o tratados comerciales que beneficie a las partes acordantes (Leal, 2012).

De igual manera, otra noción clave son los tratados de libre comercio o TLC, los cuales son entendidos como el acuerdo comercial interestatal que consiste en facilitar las operaciones comerciales por medio del establecimiento de condiciones que resulten favorables e impulsen el desarrollo social y económico en ambos Estados (Corte Constitucional, Sentencia C-031 de 2009). Cabe señalar que en la actualidad Colombia cuenta con 17 acuerdos comerciales

ratificados con 65 países (Pérez Godoy, 2022) y con uniones de países, entre los cuales se encuentran: MERCOSUR, Comunidad Andina (CAN), Alianza del Pacífico, Comunidad del Caribe (CARICOM), Estados AELC (EFTA), Canadá, Chile, Estados Unidos, entre otros (Ministerio de Comercio, 2020).

En este punto es menester señalar que, dada la extensión de cada uno de los convenios ratificados en materia comercial y económica, únicamente se van a analizar los tratados internacionales que han tenido mayor impacto en el país y los cuales han sido ratificados por el Estado colombiano en esta materia, como el tratado firmado con EE. UU, la Unión Europea y MERCOSUR, y su incidencia en el comercio interno, en el capítulo de análisis.

Para finalizar, es menester indicar que los tratados internacionales que ha ratificado Colombia en materia comercial representan una gran oportunidad para los Estados que los suscriben dado que, representan la oportunidad de que los productos de los cuales son productores traspasen las fronteras y de esta manera, el país pueda demostrar sus capacidades y sus proyecciones. De la misma manera, representa la posibilidad de los países de adquirir nuevas tecnologías que permitan la producción de los productos y servicios que desea ofrecer en el mercado internacional. Sin embargo, estos convenios comerciales

internacionales pueden llegar a representar un reto para una de las partes, ya que, puede suceder que uno de los firmantes posea mayor ventaja sobre el otro, con los bienes y servicios que ofrece (Loaiza, 2015).

Por ejemplo, en el caso de Colombia con EEUU, se tiene que, el segundo es una de las potencias del mundo, por tanto, cuenta con la capacidad de producción, talento humano e infraestructura para responder a los mercados, lo que sucede de manera contraria con Colombia, pues el país no puede llegar a compararse con Estados Unidos debido a su situación y considerando que es un país que está en crecimiento, por tanto, no cuenta con todos los recursos disponibles para hacer una competencia con este país.

Método

El método científico ha sido definido por algunos autores como un procedimiento llevado a cabo a través de la observación, medición, experimentación, formulación y análisis sistemáticos de diversas hipótesis (Castán, 2014). Existen diversas formas de investigar y construir nuevos conocimientos, sin embargo, en el presente escrito se empleó el método de investigación cualitativo con un enfoque descriptivo.

Sampieri et al., (2014) señala que los métodos cualitativos utilizan la recopilación

de información y el análisis de datos para responder preguntas y cuestiones planteadas por la investigación, por tanto, en el desarrollo de la presente investigación se recurrió a la revisión bibliográfica y al análisis de la información. De igual forma, el citado autor expresa que este método introduce nuevas incógnitas en el proceso de interpretación de los resultados (Sampieri et al., 2014, p. 7).

Así las cosas, este método contribuye en la resolución de la pregunta problema propuesto para el escrito, debido a que, para dar respuesta al interrogante, se tuvo que recurrir a la recopilación de información en las fuentes generales del derecho; una vez recopilada esta información y con la construcción del estado del arte del tema en investigado, se analizó e interpretó la información.

De esto se obtuvo que los acuerdos internacionales suscritos con diversos Estados en materia económica tienen muchas ventajas, debido a que permite al Estado colombiano acceder a un mercado internacional que contribuye con el desarrollo económico del país. Sin embargo, también se puede ver que estas alianzas dan lugar a que los empresarios locales o las multinacionales importen los productos y servicios, con precios más bajos que pone en situación de desventaja a las PYMES o los empresarios pequeños que se están abriendo en la economía local.

Análisis

La ratificación de convenios y/o tratados internacionales, indistintamente de su índole, trasciende en todos los ámbitos, incluyendo en el marco normativo de los suscriptores, dado que, en aras de cumplir con los acuerdos suscritos las naciones tienden a “modificar” o crear normas.

En el caso colombiano, en palabras de Loaiza (2015):

este marco es aún más vulnerable, ya que a pesar de ser un país rico en recursos no posee las garantías suficientes para hacerle frente a países desarrollados como el norteamericano y Europeo, es por esto que debe adecuarse a las necesidades, y ceder ante las peticiones planteadas para la firma de los acuerdos. (Loaiza, 2015)

Pese al cuestionamiento suscito, desde la perspectiva jurídico – política se ha determinado que los TLC son acuerdos y/o convenios que tienen como fin la integración económica de los Estados parte, es decir, buscan “integrar mercados e imponer obligaciones de reducción o eliminación de barreras arancelarias para impulsar el comercio y fomentar la inversión extranjera” (Ceballos, 2014). No obstante, algunos tratados tienden a enmarcarse en un “ámbito

de liberación comercial sobre la base de un comercio compensado para que los Estados prosigan en su desarrollo económico y social” (Ceballos, 2014).

La Corte Constitucional en su jurisprudencia ha exhortado que un TLC:

no puede llevar al vaciamiento o desconocimiento de las competencias de los órganos judiciales que propenden por la defensa de los derechos fundamentales. De hecho, no se puede olvidar que un tratado de libre comercio no es más que una ley, y por ende, debe ser interpretada y aplicada de conformidad con la Constitución. (Corte Constitucional, Sentencia C-031 de 2009).

Bajo esa lógica, en los TLC los suscriptores tienen un interés específico y restringido en la materia reglamentada por el tratado, por tanto, los acuerdos que suscriban son de obligatorio cumplimiento para ambos (*pacta sunt servanda*). Sin embargo, este modo de suscribir los tratados ha sido criticado debido a que los especialistas en la materia han catalogado que pueden atentar contra la integración económica y representa una amenaza a la negociación en bloque (Ceballos, 2014).

Además, significa que estos lineamientos, acuerdos y/o convenios implican que el legislativo antes de aprobar un acuerdo comercial analice su conveniencia para el desarrollo del país, es decir, verificar – junto a la Corte Constitucional – que el compromiso del ejecutivo se ajuste a la Carta Política.

Así, uno de los acuerdos de libre comercio más relevante, ratificado por Colombia es con Estados Unidos (EE. UU). En el año 2004 se inició la negociación comercial, por tanto, el Estado colombiano en aras de brindar un marco jurídico al acuerdo de promoción expidió el Decreto 2314 de 2004. El proceso de negociación finalizó en el año 2006 y dio lugar a la Ley 1143 de 2007 y Ley 1166 de 2007, a través de ambos cuerpos normativos se aprueba el "Protocolo Modificadorio al Acuerdo de Promoción Comercial Colombia – Estados Unidos"; que posteriormente fue declarado exequible mediante la Sentencia C-751 de 2008, M.P. Manuel José Cepeda Espinosa.

Mediante el TLC o North American Free Trade Agreement (NAFTA) con los EE.UU se buscó:

la supresión gradual de aranceles, y de otras barreras al librecambio, en la mayoría de los productos fabricados o vendidos en el país del Norte,

así como la eliminación de barreras a la inversión internacional y la protección de los derechos de propiedad intelectual (Rialp, 2008).

Sin duda, este TLC representó una gran oportunidad para Colombia debido a que:

En primer lugar, estamos aprovechando la oportunidad de consolidar para el país las preferencias que nos fueron otorgadas en el ATPDEA¹, gracias a las cuales han evolucionado importantes renglones de exportación como las flores, los textiles, el calzado, y los cigarrillos, sólo para citar algunos casos. ATPDEA representó US\$ 4.935 millones de exportaciones en 2005, el 52.8% de lo exportado a EEUU. En segundo lugar, estamos ganando espacio en comparación con otros países que son nuestros directos competidores en el ámbito internacional. (...). En tercer lugar, estamos ganando una herramienta muy importante

¹ Ley de Promoción Comercial Andina y de erradicación de drogas.

para ganar competitividad y para conquistar mercados antes de que países como China e India lo hagan. (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, s.f.)

Si bien los acuerdos comerciales representan una gran oportunidad para los Estados dado que abren las puertas a un mercado comercial mas grande, lo que permite la dinámica de la exportación de productos y servicios. De esta manera se tiene que este TLC dio paso a que las grandes y pequeñas empresas exportaran sus productos al extranjero, que las exportaciones no minero-energéticas aumentarán, que la inversión extranjera llegara a Colombia y que Colombia se posicionara como un destino turístico (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, s.f.).

No obstante, pese a que estos acuerdos buscan el desarrollo económico de ambos suscriptores, en el caso del TLC con EE. UU, Huerta (2007) expone que este limita la función de regulación y de promoción del Estado en la economía, puesto que:

impone reglas, leyes y políticas a su favor anulando el poder soberano de los gobiernos latinoamericanos para determinar y decidir sus políticas a favor de los

productores nacionales para su desarrollo y para encarar el proceso de competencia que configura la economía abierta y la reducción de aranceles que establecen los TLC (Huerta, 2007).

Bajo esa misma lógica, se ha determinado que a través de la firma de este TLC también se ha presentado grandes barreras para los empresarios colombianos debido a que por los requisitos que exige de importación que impone a los extranjeros ha presentado una gran barrera, es decir, aún no se ha logrado superar las diferencias tecnológicas existentes entre ambos países (Montiel, 2013).

Ahora, si bien el tratado con EEUU es uno de los tratados más importantes, también se encuentran otros tratados de libre comercio como lo son con la comunidad andina – CAN, dentro del cual se establece una cooperación económica y social para acelerar el crecimiento de los países suramericanos, acelerando su participación dentro de la integración regional dentro del mercado, así como también los acuerdos que se tienen con la Unión Europea, dentro del cual el país ha presentado un superávit comercial, además de ser esta zona como el segundo destino de las exportaciones de

Colombia (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2021).

Conclusión

Sin duda, la forma de realizar actos de comercio se ha transformado conforme a las nuevas demandas de la sociedad, y es que, la evolución y/o la transformación de las sociedades ha obligado a los diferentes Estados a emprender nuevos caminos que les permitan el desarrollo económico, obligándolos a ser más competitivos con los demás Estados y demostrando economías sólidas. Esta nueva tendencia, ha resultado en el nacimiento de una nueva rama del derecho: el derecho mercantil y/o comercial internacional; que se dedica a la regulación de las relaciones comerciales a nivel internacional.

Ahora bien, las relaciones comerciales a nivel global demandan la existencia de acuerdos, tratados o convenios comerciales entre Estados con el objeto de exportar los productos nacionales a otros Estados y regiones, y de la misma manera, importar bienes y servicios desde cualquier lugar del mundo, con el fin de mejorar su competitividad en la producción de los bienes y servicios que pretenden ofrecer en el mercado internacional.

Los acuerdos de esta magnitud implican que los Estados realicen un diagnóstico sobre las ventajas y las

desventajas de estos tratados, en el caso colombiano conlleva que antes de ratificar cualquier tratado evalúe si este se ajusta a la realidad social, política, ambiental, cultural y legal del país, además de velar que este no atente contra la producción nacional. Debido a esto, se establece que Colombia es un país que “a través de los Tratados de Libre Comercio (TLC), ha establecido una base jurídica para optimizar la internacionalización y crecimiento de su economía” (Colombia.co), y por lo tanto, apenas está empezando a adquirir la experiencia y la tecnología necesaria para cumplir con estos procesos y mejorar la competitividad de sus productos, y demás variables que son de completo conocimiento para otros Estados y que representa un gran reto para una nación que pretende abrir mercado con las potencias globales.

Ahora, al haber realizado el análisis correspondiente y debido dentro del presente trabajo, se pudo establecer que uno de los acuerdos más importantes que ha ratificado el Estado colombiano es el TLC con EE. UU, pero así mismo, se puede establecer que existen diversos acuerdos que tienen mucha relevancia al hablar del comercio mercantil, así como lo son aquellos firmados con la Comunidad Andina o con la Unión Europea, los cuales puede que hayan sido controversiales debido a que si bien, desde la perspectiva del gobierno, se han generado exportaciones de bienes y servicios,

aumentado la llegada de inversión extranjera, etc., esta visión no ha sido la misma desde los productores locales o de las PYMES, dado que, debido a las exigencias de calidad, salubridad, registros, licencias, entre otros, de otros países, a los mismos puede que se les dificulte exportar sus productos, todo esto derivado de la diferencia tecnológica, la cual puede de alguna manera representa una gran barrera para la exportación de productos locales.

Referencias bibliográficas

- Arcila Salazar, C. A. (2007). Derecho comercial: ¿Derecho excepcional o derecho especial? *Vniversitas*, 56(114), 31-48. Bogotá.
- Arroyo Chacón, J. I. (2017). La influencia del derecho y sus ramas en el mundo de los negocios de empresas latinoamericanas. *Contabilidad y Negocios*, 12(24).
- Ceballos Molano, R. (2014). Los tratados de libre comercio y los derechos de propiedad intelectual: una política de integración comercial en Colombia. *Revista IUS*, 8(33), 223-256.
- Colombia.co. (s. f.) Nuestro país tiene un historial de procesos de libre comercio con más de 50 países alrededor del mundo. Recuperado de <https://www.colombia.co/extranjeros/negocios-en-colombia/colombia-una-nacion-abierta-al-comercio-internacional/>.
- Corte Constitucional (11 de agosto de 1999) Sentencia C-582 de 1999. (M.P. Alejandro Martínez Caballero). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/c-582-99.htm#:~:text=No%20todos%20los%20tratados%20y%20convenios%20internacionales%20hacen%20parte%20del,constitucionalidad%20y%2C%20por%20tanto%2C%20no>
- Corte Constitucional (24 de julio de 2008) Sentencia C-750 de 2008 (M.P. Clara Inés Vargas Hernández). <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2008/C-750-08.htm>
- Corte Constitucional (28 de enero de 2009) Sentencia C-031 de 2009 (M.P. Humberto Antonio Sierra Porto).
- Franco-Ángel, M., & Urbano, D. (2019). Caracterización de las pymes colombianas y de sus fundadores: un análisis desde dos regiones del

- país. *Estudios Gerenciales*, 35(150), 81-91. Recuperado de https://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/estudios_gerenciales/article/view/2968/3658.
- García Atrá, L. J., & Calderón Marengo, E. (2020). Análisis jurídico de la globalización desde la perspectiva del Derecho comercial internacional. *Con-Texto*, (51), 15–53.
- Huerta González, A. (2007). Los tratados de libre comercio impulsados por Estados Unidos en América Latina y la profundización del subdesarrollo. *Contaduría y administración*, (221), 09-37.
- Juárez, C. (1993). Trade and development policies in Colombia: Export promotion and outward orientation, 1967-1992. *Studies in comparative international development*, 28(3), 67-97:
file:///C:/Users/daga/Downloads/Trade_and_development_policies_in_Colomb.pdf
- Loaiza Romero, E. (2015). De los tratados de libre comercio firmados por Colombia con Estados Unidos y la Unión Europea, un estudio comparado sobre las formas en el sector agrario. Universidad Católica de Colombia, Bogotá.
- López Guzmán, F. (2003). Principios constitucionales de Derecho comercial. Bogotá: Ediciones Doctrina y Ley.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (s.f) Tratado de Libre Comercio Colombia – Estados Unidos. http://www.sice.oas.org/tpd/and_usa/studies/colresumen_s.pdf
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2021). INFORME SOBRE LOS ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES DE COLOMBIA En cumplimiento de la Ley 1868 de 2017, “Por medio de la cual se establece la entrega del Informe anual sobre el desarrollo, avance y consolidación de los acuerdos comerciales ratificados por Colombia”. Recuperado de <https://www.tlc.gov.co/temas-de-interes/informe-sobre-el-desarrollo-avance-y-consolidacion/documentos/ley-1868-informe-tlcs-2021-congreso.aspx>.
- Ministerio de Comercio (2020) Informe sobre los acuerdos comerciales vigentes de Colombia.

- Montiel Paternina, S. (2013) Impacto del TLC con Estados Unidos sobre los sectores económicos colombianos. Revista saber, ciencia y libertad.
- Parga, C. (s.f) El marco jurídico del comercio internacional el proceso del área de libre comercio de las Américas. Efectos jurídicos de los procesos de integración y los tratados de libre comercio. Organización de los Estados Americanos (OEA).
- Pérez Godoy, M. C. (2022). ¿Cuántos TLC tiene vigentes actualmente Colombia?. Valora analitik. Recuperado de <https://www.valoraanalitik.com/2022/08/11/cuantos-tlc-tiene-vigentes-actualmente-colombia/>
- Presidencia de la República (16 de junio de 1971) Código de Comercio [Decreto 410 de 1971] http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_comercio.htm
- Presidencia de la República (7 de marzo de 2016) Nuevo Estatuto de Aduanas [Decreto 390 de 2016] https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/infoconsulta/Estatuto%20Aduana/Decreto_390_del_07de_Marzo_de_2016.pdf
- Rialp Criado, A. (2008) El proceso de exportación e internacionalización de la Pequeña y mediana empresa catalana: una aproximación empírica. Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona.
- Sampieri, R. H., Fernández, C., & Baptista, L. (2014). Definiciones de los enfoques cuantitativo y cualitativo, sus similitudes y diferencias. RH Sampieri, Metodología de la Investigación.
- Velasco Espitia, M. E. (s.f) Legislación comercial. https://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home_109/recursos/octubre2014/administraciondeempresas/semestre3/11092015/legiscomercial.pdf